

## La crisis de COVID-19: Mensajes clave de protección

(31 de marzo de 2020)

Frente a la pandemia de COVID-19, todos somos vulnerables. Los gobiernos en todo el mundo están adoptando de forma acertada, cada vez más medidas estrictas con el fin de proteger la salud pública. Sin embargo, mientras lo hacen, también son desafiados los principios fundamentales del derecho de los refugiados y de los derechos humanos. Las personas solicitantes de asilo, refugiadas y desplazadas internas son especialmente vulnerables a los riesgos de salud y a otras preocupaciones de protección.

En este contexto, ACNUR comparte los siguientes mensajes clave de protección, basados en el derecho internacional de los refugiados y en el derecho internacional de los derechos humanos, para que sean promovidos por otras organizaciones. Este documento será actualizado según sea necesario, así como la retroalimentación y las sugerencias son bienvenidas.

### **Mensaje clave 1: Los Estados pueden y deben garantizar el acceso al asilo, protegiendo al mismo tiempo la salud pública**

Los Estados tienen la responsabilidad de proteger la salud pública y pueden cerrar temporalmente sus fronteras para limitar la transmisión del COVID-19, siempre y cuando, esta medida no sea discriminatoria, y sea necesaria, proporcional y razonable en todas las circunstancias.

Las personas solicitantes de asilo tienen el derecho de solicitar protección internacional en esas fronteras, y no pueden ser devueltas, ya sea directa o indirectamente, a un país donde enfrentan persecución o peligro. El principio de no devolución es una de las normas más ampliamente reconocidas del derecho internacional consuetudinario, y se establece en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y en otros instrumentos internacionales.

El desafío es encontrar el balance entre estas obligaciones. Las medidas generalizadas que impiden la admisión de las personas refugiadas o solicitantes de asilo sin medidas de protección contra la devolución violarán el derecho internacional.

Con buena fe y creatividad, un país puede garantizar tanto la salud pública como los derechos de las personas solicitantes de asilo de buscar protección. Los Estados pueden, por ejemplo, imponer medidas en la frontera como un tamizaje de salud, realizar pruebas, establecer la cuarentena y el autoaislamiento, con el fin de manejar los riesgos de salud, mientras también se respeta el principio de no devolución.

*Nota: ACNUR estima que aproximadamente 123 países han cerrado completa o parcialmente sus fronteras para contener la propagación del virus, y unos 30 Estados no hacen ninguna excepción en cuanto al acceso de las personas solicitantes de asilo. Muchos han suspendido el derecho a solicitar asilo, con el riesgo de devolución, ya que las personas solicitantes de asilo son rechazadas en la frontera.*

### **Mensaje clave 2: Incluso cuando un Estado ha cerrado sus fronteras, la recepción de las personas solicitantes de asilo y la tramitación de solicitudes de asilo debería continuar, dando prioridad a las personas más vulnerables**

La pandemia del COVID-19 ha hecho que sea más desafiante para muchos países recibir personas solicitantes de asilo y evaluar sus solicitudes de protección. La solidaridad y el apoyo internacional pueden ser necesarios

para los países de acogida, incluso para ayudar a descongestionar las instalaciones de recepción.

La tecnología puede permitir realizar entrevistas a distancia y tramitar casos cuando las restricciones sanitarias prohíben realizar las entrevistas cara a cara. La asesoría técnica, la orientación y el apoyo financiero pueden ser necesarios y deberían proporcionarse. Se pueden implementar, otras medidas de protección como brindar tarjetas de registro de forma automática, o brindar permisos de residencia que les permitan a las personas refugiadas y solicitantes de asilo acceder a los servicios de salud y a servicios adicionales.

### **Mensaje clave 3: Las restricciones a la libertad de circulación no deberían ser arbitrarias ni discriminatorias**

Las medidas de cuarentena deberían ser una restricción legítima de la libertad de circulación, siempre y cuando cumplan con las normativas internacionales de derechos humanos. Las preocupaciones en materia de salud no pueden, por ejemplo, justificar el uso sistemático o arbitrario de la detención migratoria.

### **Mensaje clave 4: Las restricciones al ejercicio de los derechos no debería mantenerse durante más tiempo del necesario**

Existe un riesgo verdadero de que las medidas temporales para responder al virus se mantendrán mucho tiempo después de que se necesiten, lo cual menoscabaría el respeto a las normas internacionales sobre refugiados y de derechos humanos. Tenemos que estar atentos en la defensa de los derechos fundamentales de protección.

### **Mensaje clave 5: Las respuestas de salud pública y otro tipo de respuestas deberían incluir a las personas refugiadas, desplazadas internas, y otros grupos de personas marginadas, y abordar los riesgos particulares que los afectan**

A pesar de que el COVID-19 no discrimina, afectará más gravemente a las personas marginadas y pobres, incluidas las personas refugiadas y desplazadas internas.

Tres cuartas partes de las personas refugiadas viven en campamentos, asentamientos, alojamientos improvisados o en centros de recepción en zonas urbanas que están sobrepoblados, donde carecen de acceso adecuado a atención médica y saneamiento. El distanciamiento social y el lavado de manos con agua limpia son difíciles, si no imposibles.

El COVID-19 solo se podrá controlar a través de un enfoque inclusivo que proteja el derecho de cada persona a la vida y al acceso a servicios de salud adecuados.

Los países de acogida y las comunidades locales necesitan apoyo internacional para fortalecer las instalaciones sanitarias y garantizar que la pandemia no tenga efectos desproporcionados en determinadas personas o grupos. Es necesario prestar especial atención a los riesgos que enfrentan las personas adultas mayores, las niñas y los niños y las personas con discapacidades o condiciones de salud específicas.

Se plantean preocupaciones adicionales de protección debido a la falta de acceso a los servicios esenciales y a las actividades de generación de ingresos afectadas por las restricciones a la libertad de circulación, toques de queda y estados de emergencia.

El cierre de las escuelas en todo el mundo ha obstaculizado sustancialmente el derecho a la educación. Las niñas y los niños son especialmente vulnerables a la explotación por trabajo infantil e incluso por trata de personas. Se necesitan realizar esfuerzos especiales para garantizar su protección cuando las familias se enfrentan a dificultades económicas.

El confinamiento, la pérdida de ingresos y de actividades de medios de vida, el aislamiento, y el aumento de

necesidades psicosociales, han llevado a un aumento de la violencia sexual y doméstica, incluso entre las personas refugiadas y desplazadas internas.

La falta de documentación está impidiendo el acceso a los sistemas nacionales de salud y a otros servicios de protección. Ha habido un aumento en los incidentes de xenofobia, estigmatización y en los ataques contra personas extranjeras.

La comunicación con las personas refugiadas y desplazadas internas se debería mejorar, incluso a través de la ampliación de las redes, las líneas telefónicas directas/centros de llamadas y las plataformas de internet. Los programas de ayuda en efectivo también deberían ampliarse. Las personas refugiadas y desplazadas internas son por lo general las primeras personas en poder responder y tomar acción para su protección. Deberían incluirse en los procesos decisionales y tener acceso a toda la información pertinente.

Se requieren el apoyo y la solidaridad internacional para ayudar a los Estados de acogida a poner en marcha estas medidas de protección y buscar respuestas inclusivas, en el espíritu de la distribución de la carga y la responsabilidad, como se establece en el Pacto Mundial sobre los Refugiados.